INFORME N° 298-2005-AGN-OGAJ

1.)

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

38

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por doña

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
JEFATURA
RECIBIDO

M 5 NOV. 2005

Recibido por:

BLANCA LUZ GARCES ALTUNA.

REFERENCIA: Expediente Nº 298-2005-AGN-OGAJ.

Registro Nº 504690.

FECHA: Lima, 14 de noviembre de 2005.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Manuel Reátegui Molinares, otorgada por don RAFAEL CANOVAS TAMIS v su esposa doña CARMEN PALLEJA DE CANOVAS, a favor de don FELIX EDUARDO VERNAZA ALARCON y su esposa doña BLANCA GARCES ALTUNA DE VERNAZA, con fecha 08 de mayo de 1975, folio 5217 del Protocolo Nº 373 y consta de 05 fojas útiles, se nota que FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL APELLIDO MATERNO DE DOÑA CARMEN PALLEJA (FOLIO 5217 VUELTA), cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Jorge Luis Gonzales Loli, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Oficina General de Accoria Jurídica

> IZARDO PASQUEL COBOS Director General

INFORME N° 298-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por doña

RECIBIDO

1 5 NOV. 2005

Recibido por:

BLANCA LUZ GARCES ALTUNA.

REFERENCIA: Expediente Nº 298-2005-AGN-OGAJ.

Registro Nº 504690.

FECHA: Lima, 14 de noviembre de 2005.

1.)

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Manuel Reátegui Molinares, otorgada por don RAFAEL CANOVAS TAMIS v su esposa doña CARMEN PALLEJA DE CANOVAS, a favor de don FELIX EDUARDO VERNAZA ALARCON y su esposa doña BLANCA GARCES ALTUNA DE VERNAZA, con fecha 08 de mayo de 1975, folio 5217 del Protocolo Nº 373 y consta de 05 fojas útiles, se nota que FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL APELLIDO MATERNO DE DOÑA CARMEN PALLEJA (FOLIO 5217 VUELTA), cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Jorge Luis Gonzales Loli, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm.

Officing General de Sesoria Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBO Director General